



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Por medio de la presente se transcribe, para general conocimiento, acta de la sesión de este Tribunal de

“09/02/2022

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

En Alhaurín de la Torre, siendo las 11:00 horas del día 9 de febrero de 2022, se reúne, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el Tribunal de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de operario conductor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

La convocatoria y las bases que rigen el presente proceso fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 6471, de 30 de noviembre de 2020, procediéndose a la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios Teleemático de la web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es), así como en la pestaña de procesos selectivos. Tras lo cual se publicó anuncio al efecto en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2020.

Por Decreto de Alcaldía número 3910, de 23 de junio de 2021, fue aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos, nombrado este tribunal calificador, y fijada la fecha de realización de la prueba práctica de la fase de oposición.

De acuerdo al indicado Decreto número 3910, en la presente sesión, el Tribunal estaría constituido por:

Presidente:

- D. José Navarro Pérez (laboral fijo municipal, grupo C2)

Vocales:

- Dña Elisabet Schoendorff Jackson (funcionaria de carrera municipal, grupo C1)
- Dña. M.ª Gema Martínez Fernández (funcionaria de carrera municipal, grupo C1)
- Dña. Nuria Vallejo Fontalba (funcionaria de carrera municipal, grupo C1)
- D. Francisco Javier Rodríguez García (laboral fijo municipal, grupo C2)

1

CSV: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8

07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024
	JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221461397
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Secretaría, que lo es de la Corporación:
- Dña. M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Colabora con el Tribunal, realizando tareas de organización y logística, el funcionario municipal D. Juan Rodríguez Cruz.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, puso de manifiesto que, en sesión de 4 de noviembre de 2021, este Tribunal procedió a calificar la segunda parte (prueba práctica) de la fase de oposición, que realizaron aquellos aspirantes que habían superado la primera parte (prueba teórica) al haber obtenido en la misma una calificación igual o superior a cinco puntos, publicándose el correspondiente anuncio el 19/01/2022.

Durante el plazo concedido al efecto, se han presentado las siguientes alegaciones/reclamaciones:

1.- Escrito presentado por D. Antonio Cabello Peña el 21 de enero de 2022, registrado de entrada con el número 1476, en el que expone:

“...Me dirijo a ustedes porque he visto en la lista definitivas de operario conductor que no aparece mi nombre, aprobé la prueba 1 con 9 puntos y la prueba 2 me ponéis 3,25, habiendo hecho menos de 8 minutos, calculado por mi reloj y sin haber haber tirado ninguna valla, dándome el OK el tribunal de que lo había hecho bien, y la verdad que me fui contento.

“Mi reclamación es porque no estoy conforme y quiere saber el tiempo exacto que hice en la prueba práctica y en qué os habéis basado para dejarme excluido de la lista...”

Se pone de manifiesto que, para la realización de la prueba el Tribunal valoró los siguientes ítems a cada uno de los/as aspirantes: inspección ocular antes de realizar la maniobra; destreza en la ejecución de la obra, números de maniobras en la ejecución; perfección en el posicionamiento final; y tiempo utilizado en la ejecución de la maniobra. Cada uno de los apartados indicados se puntuaba con un máximo de 2 puntos.

Asimismo, y de acuerdo con lo indicado en las instrucciones aprobadas por este Tribunal, y publicadas junto con la convocatoria de los aspirantes para su realización, las puntuaciones se obtendrían tras realizar la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, y así se fue calculando cada vez que se examinaba cada opositor.

Analizadas las calificaciones otorgadas al Sr. Cabello, se comprueba que hay coincidencia entre las puntuaciones concedidas por los miembros del tribunal a cada uno de los apartados indicados anteriormente, de forma que, a excepción del apartado “perfección en el posicionamiento final” que se puntúa, de media, con 1 punto, el resto de apartados obtienen una calificación inferior a 1 punto, resultando que la media total de la prueba resulta de 3,25 puntos.

Se hace constar que el tiempo utilizado por el Sr. Cabello Peña en la realización de la prueba fue de 5 minutos y 12 segundos.

CSV: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8

07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024
	JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221461397
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20 <small>FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De acuerdo con lo anterior, el Tribunal acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación presentada por D. Antonio Cabello Peña y ratificar la puntuación otorgada en sesión de 04/11/2022.

2.- Escrito presentado por D. Daniel Alejandro Guirado Rodríguez el 21 de enero de 2022, registrado de entrada con el número 1450, en el que expone:

“...En relación al examen práctico concurso oposición bolsa de trabajo conductor expongo:

Las incidencias ocurridas en el examen práctico, fueron causadas por el bloqueo de una de las palancas del sistema hidráulico que hace soltar y recoger la cuba y ponerla en el suelo. Por este fallo mecánico en el vehículo me fue imposible acometer el ejercicio y poder realizarlo en el tiempo estipulado.

...”

Acompañando al meritado documento el Sr. Guirado presenta otro escrito en el que expone:

“...En relación al examen práctico concurso oposición bolsa de trabajo conductor expongo:

En el primer examen que era teórico, tuve una nota de 8 sobre 10.

En la segunda prueba, consistía en una práctica. Tuve una nota humillante de 1,5 puntos. La prueba consistía en circular marcha atrás con un vehículo mixto, situar una cuba en el suelo y volverla a coger. Una práctica común a desarrollar en el futuro puesto de trabajo.

Mi experiencia profesional en gran parte, ha sido en relación a las grúas móviles autopropulsadas y de conductor de pequeño y gran tonelaje. Las empresas: Grúas Álvarez y Grúas Cabeza con 15 años de experiencia. Tengo carnets de conducir A, B, C, D+E, E y carnet de grúas móviles autopropulsadas tipo B Real Decreto 2370/1996 de 18 de noviembre ITC MIE-AEM 4 Reglamento de aparatos de elevación y manutención en grúas móviles autopropulsadas.

Lo que me ocurrió fue: se me quedó bloqueada una de las palancas del sistema en el brazo hidráulico que hace soltar y recoger una cuba. Perdí mucho tiempo en solventar el problema causado en el desconocimiento del vehículo en particular. Incluso tuvo que asistir un mecánico. El vehículo del examen estaba muy trabajado y con cierta edad. Por mi experiencia profesional puedo confirmar que los vehículos muy usados, están llenos de trucos y particularidades. Es cierto que funcionan bien, pero hay que tener sus precauciones para evitar errores como el que me sucedió a mi.

Siento gran frustración en no poder demostrar en que podía ser útil en este puesto de trabajo. Por eso me gustaría que tuviesen en consideración que fue un pequeño error mecánico.

Rogaría poder realizar una prueba práctica....”

3

CSV: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8

07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024
	JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221461397
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Revisadas, por los miembros del Tribunal, las puntuaciones otorgadas se comprueba que el Sr. Guirado ha obtenido puntuaciones muy bajas en algunos de los ítem marcados para valorarla, como son: cero puntos en los apartados “inspección ocular antes de realizar la maniobra” y “perfección en el posicionamiento final” y 0,75 puntos en los apartados “destreza en la ejecución de la obra” y “número de maniobras en la ejecución”, por lo que, aunque se hubiera puntuado con la máxima nota en el apartado “tiempo utilizado en la ejecución de la maniobra”, no hubiera obtenido los 5 puntos necesarios, como mínimo, para poder continuar en el proceso selectivo.

En otro ámbito indicar que, en el presente proceso selectivo, previendo las incidencias mecánicas que, previsiblemente, se iban a ir produciendo a lo largo de la prueba (y no sólo por el gran cantidad de aspirantes, sino por la falta de maestría de algunos) se contó con personal mecánico municipal, y, con carácter previo al inicio de las ejecuciones del examen práctico, se acordó, por los miembros del Tribunal, suspender el cómputo del tiempo concedido para realizar la prueba, cuando el mecánico tuviera que intervenir, reanudándose aquél, una vez solventado el problema, a fin de intentar no perjudicar el examen que se estuviera realizando. Dicha suspensión y reanudación del cómputo del tiempo concedido para realizar la prueba tuvo lugar, tanto con el Sr. Guirado, como con todo opositor que se vió afectado por alguna incidencia mecánica. Ningún aspirante mostró su disconformidad ante la decisión del Tribunal, ni solicitó hacer constar manifestación alguna en acta.

En cuanto a la petición de poder repetir la prueba práctica, resulta significativa al respecto la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, pudiendo destacarse la Sentencia de 14 de julio de 2000 (RJ 2000, 7714), pronunciándose en relación a la decisión del Tribunal de repetir a un aspirante una prueba psicotécnica que ya había sido realizada y calificada por el Tribunal, como es el caso, y por el Alto Tribunal se afirmó “(...) *no podemos perder de vista que el aspirante concurrió el día señalado para la realización de la prueba psicotécnica, fue llamado por el Tribunal calificador para ello, y tras completar la prueba fue calificado. El tribunal calificador va más allá de sus atribuciones, cuando permite que un aspirante vuelva a ser examinado de una prueba de la que ya ha sido calificado. De ser cierto que el recurrente no se encontraba en condiciones de realizar la prueba, debió haber alegado la concurrencia de causa de fuerza mayor el mismo día de la celebración de la prueba, al objeto de que dicha incidencia, debidamente recogida en el acta, fuese valorada libremente por el Tribunal Calificador. Al no hacerlo, no puede diez días después, tras haber sido ya calificado, pretender que el Tribunal calificador autorice la repetición de la prueba en cuestión. El proceder del Tribunal excede del concepto de la discrecionalidad técnica y penetra en el de desviación de poder (si repite la prueba) (Sentencia 26/12/2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Alicante).*”

En virtud de lo que antecede, el Tribunal acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación presentada por D. Daniel Alejandro Guirado Rodríguez y ratificar la puntuación otorgada en sesión de 04/11/2022.

3.- Escrito presentado por D. Antonio Vera Riveros el 21 de enero de 2022, registrado de entrada con el número 1457, en el que expone:

CSV: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8

07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024 Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	

CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221461397 Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“...En relación con la resolución publicada en el tablón de anuncios digital de la Corporación, con fecha 19/01/22, sobre la bolsa de trabajo de operario conductor, en la que aparezco con una puntuación de 2,13 puntos, con lo que pierdo la oportunidad de poder continuar en el proceso selectivo, solicito al Tribunal de selección tenga en cuenta las siguientes alegaciones:

Tuve que esperar a realizar la prueba de conducción a que el mecánico arreglara la palanca de la cuba en el vehículo, teniendo de testigo, además del personal encargado de la convocatoria, a la señora de la limpieza que estuvo esperando a que el mecánico terminara para poder limpiar el vehículo por el protocolo Covid. Cuando realicé la prueba, en al que fui uno de los últimos por mi apellido, el vehículo funcionaba pero con muchísima dificultad por la dureza de la palanca que tenía que maniobrar para bajar y subir la cuba, lo que dificultó la realización de la mencionada prueba.

Aún así, cuando me dijero que había agotado el tiempo, tenía la cuba ya subida al camión y a falta de situar el vehículo en su aparcamiento, cosa que hub iera hecho si en vez de 7 minutos que dieron para hacer la prueba, hubieran dado los ocho minutos que se recogen en las instrucciones de la prueba de convocatoria, publicada el 22/10/21 por ese Ayuntamiento.

Fuimos varios los participantes que hicimos ver a la persona que controlaba la prueba que teníamos 8 minutos y no 7, como nos dijo antes de empezar, aún así, contaron sólo los 7 minutos y no los 8 recogidos en la convocatoria.

Ruego por todo ello a ese Tribunal, tenga en cuenta mis alegaciones y me considere como aprobado a efectos de poder continuar en la convocatoria de la bolsa....”

Este Tribunal pone de manifiesto, en relación con el tiempo otorgado para la cumplimentación de la prueba, que, en primer lugar, a todos/as los/as aspirantes se les concedió el mismo tiempo para la realización de aquélla, el cuál estaba calculado de tal forma que excediera al necesario para la correcta ejecución de la prueba, y que, en segundo lugar, y como corroboración a lo expresado, todos/as los/as aspirantes que han superado esta prueba, utilizaron un tiempo inferior a 6 minutos.

De acuerdo con lo anterior, y dando por reproducido la contestación recogida ut supra a la alegación 2, respecto a la suspensión y reanudación del cómputo del tiempo concedido para la ejecución de la prueba, por el Tribunal se acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación presentada por D. Antonio Vera Riveros y ratificar la puntuación otorgada en sesión de 04/11/2022.

4.- Escrito presentado por D. Daniel Alcalde García el 21 de enero de 2022, registrado de entrada con el número 1458, en el que expone:

“...Que quisiera conocer el barómetro de puntuación ya que considero que se me ha puesto una nota muy baja, debido a que realicé la prueba dentro del tiempo establecido, la maniobra sin ningún incidente y levanté y bajé la cuba correctamente.

“...”

5

CSV: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8

07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024 Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	

CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221461397 Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Examinadas las puntuaciones otorgadas al Sr. Alcalde García, se comprueba que no se había calculado correctamente la media de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, consignándose, por error, 4,75 puntos en lugar de 5 puntos.

De acuerdo con lo anterior, el Tribunal acordó, por unanimidad, estimar la alegación presentada por D. Daniel Alcalde García y proceder a rectificar el error en la puntuación otorgada en sesión de 04/11/2021, de forma que le corresponden, respecto a la prueba práctica de la fase de oposición, 5 puntos, en lugar de 4,75 puntos.

5.- Escrito presentado por D. Juan García Domínguez el 21 de enero de 2022, registrado de entrada con el número 1501, en el que expone:

“...Que la prueba consistía en acular un camión trazando una L, bajar y desenganchar la cuba, retirar el camión unos metros, acercar el camión, volver a enganchar y subir la cuba para después retornar el camión a su origen. Todo iba con normalidad hasta que llegó el momento de subir la cuba, ya que el motor de subida no respondía, lo cuál hizo que terminase mi tiempo de prueba sin poder completar el ejercicio. En ese momento informé al Tribunal de la avería del camión y tras la comprobación del mecánico, éste confirmó la avería al Tribunal, solicitando que los aspirantes accediesen al examen de uno en uno por disponer de un sólo camión para las pruebas. Mi puntuación en este ejercicio ha sido un 2, nota que considero insuficiente ya que realicé correctamente más de la mitad de la prueba y más, teniendo en cuenta que el motivo de no poder realizar el resto del ejercicio fue una avería en el camión ajena completamente a mi persona. Por todo lo anterior, solicito que sea revisada mi puntuación y se me otorgue un mínimo de 6 o bien que se me permita realizar de nuevo la prueba...”

Se pone de manifiesto, como ha quedado expuesto en la alegación contestada, en la presente sesión, en segundo lugar, que el día de la prueba se contaba con la asistencia de uno de los mecánicos municipales, para proceder a realizar las reparaciones que fueran oportunas. En el caso concreto del exámen práctico ejecutado por D. Juan García Domínguez, resulta cierto que el aspirante paró, de motu propio, el desarrollo de la prueba, por presuntos problemas con la toma de fuerza, suspendiéndose, por los miembros del Tribunal, el cómputo del tiempo para su ejecución. Por el mecánico municipal se comprobó el extremo apuntado por el opositor, llegando a la conclusión que la toma de fuerza se encontraba en perfecto estado, y, pese a que decaía la causa de suspensión alegada, se prosiguió el exámen, reanudándose el cómputo para su ejecución, agotándose, por el interesado, el tiempo concedido al efecto.

No obstante lo anterior, hay que indicar que el Sr. García ha obtenido una nota muy baja en el resto de apartados puntuables de la prueba, como son cero puntos en el apartado “inspección ocular antes de realizar la maniobra”, 0,75 puntos en los apartados “destreza en la ejecución de la obra” y “número de maniobras en la ejecución”, y 0,5 puntos en el apartado “perfección en el posicionamiento final”.

En cuanto a la petición de poder realizar de nuevo la prueba práctica, se dá por reproducido lo recogido en la contestación de la alegación indicada bajo al número 2, concerniente a lo aducido por el Sr. Guirado Rodríguez, respecto a la suspensión y reanudación del cómputo del tiempo concedido para la ejecución de la prueba, por el Tribunal se acordó, por

6

CSV: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8

07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024
	JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221461397
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20	Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26

FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-29007000-R

unanimidad, desestimar la reclamación presentada por D. Juan García Domínguez y ratificar la puntuación otorgada en sesión de 04/11/2022.

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

6.- Escrito presentado por D. Manuel Galeas Guerra el 21 de enero de 2022, registrado de entrada con el número 1501, en el que expone:

“...Que yo mismo, Manuel Galeas, alego irregularidades en la prueba práctica, tanto en mi nota (muy baja para como hice la prueba que no siendo perfecta creo que merecía más nota) como en los vehículos utilizados en la prueba, que al menos el que me tocó a mí no estaba en condiciones técnicas para realizar una prueba de esta importancia.

Las palancas para subir y bajar la cuba, así como el toma fuerza no iban bien, incluso tuvo que auxiliarme un miembro del taller del ayto. porque al empezar la prueba el toma fuerza no subía.

La gran cantidad de suspensos no es casual y, además, debido a las interrupciones provocadas por las palancas del camión, tardé más tiempo en concluir la prueba.

Solicito la repetición de la prueba o la subida de puntuación, estoy capacitado para el puesto....”

Como cuestión previa indicar que el Sr. Galeas afirma que en el proceso ha habido “irregularidades”, sin concretar cuáles, ni fundamentar dicha aseveración, sobre todo cuando, en derecho, el “onus probandi” (la carga de la prueba) le corresponde al que sostiene dicha grave acusación. Resulta claro que este Tribunal, no sólo discrepa, sino que por contra, en todo momento, ha intentado que la prueba fuera lo más imparcial posible y que todos/as los/as aspirantes tuvieran igualdad de oportunidades.

En cuanto a la realización de la prueba, consta en el expediente las puntuaciones otorgadas al Sr. Galeas, resultando que ha obtenido una nota muy baja en todos los apartados puntuables de la prueba, como son cero puntos en el apartado “inspección ocular antes de realizar la maniobra”, 0,5 puntos en el apartado “destreza en la ejecución de la obra”, 0,75 puntos en el apartado “número de maniobras en la ejecución”, 1 punto en el apartado “perfección en el posicionamiento final”, y 0,5 puntos en el apartado “tiempo utilizado en la ejecución de la maniobra”.

En cuanto a la petición de poder realizar de nuevo la prueba práctica, se dá por reproducido lo recogido en la contestación de la alegación indicada bajo al número 2, (concerniente a lo aducido por el Sr. Guirado Rodríguez), respecto a la suspensión y reanudación del cómputo del tiempo concedido para la ejecución de la prueba, y la repetición de la prueba.

En base a lo que antecede, el Tribunal acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación presentada por D. Manuel Galeas Guerra y ratificar la puntuación otorgada en sesión de 04/11/2022.



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024 Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	

CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221461397 Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

7.- Escrito presentado por D. Daniel Alcalde García el 21 de enero de 2022, registrado de entrada con el número 1458, en el que expone:

“...Que el vehículo con el que realicé el examen práctico no se encontraba bien posicionado antes del inicio de la prueba (situado diagonalmente), por lo que, al enderezarlo para comenzar la misma tiré un cono (no visualizado al encontrarse en ángulo muerto y consecuencia de la posición inicial del vehículo).

Estando en desacuerdo con la calificación obtenida, al encontrar sólo ese fallo (remarcando que fue cometido antes del inicio de la prueba), alego solicitando con justificación relacional de las faltas cometidas en la calificación.

“...”

Se hace constar que uno de los apartados que se puntuaban en la prueba práctica es el denominado “inspección ocular antes de realizar la maniobra”, debiendo, cada uno de los/as aspirantes, proceder a inspeccionar el vehículo y todos los elementos a su alrededor, para comprobar la seguridad a la hora de realizar la maniobra, por lo que, en este apartado se le concedieron cero puntos al Sr. García Clavijo por no haber comprobado esos extremos.

No obstante lo anterior, examinadas las puntuaciones otorgadas al alegante, se comprueba que no se había calculado correctamente la media de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, consignándose, por error, 4,25 puntos en lugar de 5,5 puntos.

De acuerdo con lo anterior, el Tribunal acordó, por unanimidad, estimar la alegación presentada por D. Francisco Javier García Clavijo y proceder a rectificar el error en la puntuación otorgada en sesión de 04/11/2021, de forma que le corresponden, respecto a la prueba práctica de la fase de oposición, 5,5 puntos, en lugar de 4,25 puntos.

De acuerdo con lo anterior, este Tribunal aprobó, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Cabello Peña, D. Daniel Alejandro Guirado Rodríguez, D. Antonio Vera Riveros, D. Juan García Domínguez y D. Manuel Galeas Guerra, de acuerdo con las motivaciones contenidas en la parte expositiva de la presente, ratificando las puntuaciones concedidas a la prueba práctica en sesión de este Tribunal de 4 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Daniel Alcalde García y D. Francisco Javier García Clavijo, concediéndoles 5,00 y 5,50 puntos, respectivamente, a la prueba práctica realizada el 4 de noviembre de 2021, de acuerdo con las motivaciones contenidas en la parte expositiva de la presente, procediendo a rectificar las puntuaciones otorgadas en dicha sesión.

TERCERO.- Publicar la presente acta en el tablón de anuncios digital de la Corporación (www.alhaurindelatorre.es), a cuyo efecto los interesados podrán presentar reclamaciones o manifestar lo que a su derecho convengan.

CSV: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8

07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024 Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	

CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221461397 Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y siendo las 12:30 horas del día de su comienzo, se levanta la sesión, por la Presidencia, de todo lo cuál como Secretario doy fe, sin perjuicio de la firma de todos los/as asistentes a la sesión. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Presidente. Fdo.: José Navarro Pérez. La Secretaria. Fdo.: M.^a Auxiliadora Gómez Sanz. Los/as vocales. Fdo.: Nuria Vallejo Fontalba. Fdo.: Francisco Javier Rodríguez García. Fdo.: M.^a Gema Martínez Fernández. Fdo.: Elisabeth M. Schoendorff Jackson.”

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento(art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Presidente del Tribunal
Fdo.: José Navarro Pérez



CVE: 07E600164B6200F6G2L3E1F5D8	FIRMANTE - FECHA JOSE NAVARRO PEREZ-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 15/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 14:25:24	EXPEDIENTE:: 2020PS-00024 Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	--



CVE: 07E600164C9500Z3Q9Y0Y5O6D9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2022 11:26:20	DOCUMENTO: 20221461397 Fecha: 16/02/2022 Hora: 11:26
---------------------------------	--	--

